REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Expediente No.	25269333400032016005 1700
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	MARÍA AURORA MORENO DE GÓMEZ
Demandado:	UGPP

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sección Segunda, Subsección "B", del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien mediante providencia de 24 de junio de 2022 CONFIRMÓ la sentencia de 19 de noviembre de 2019, por la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, en firme esta providencia, archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. **_29_ de fecha: __9 de septiembre de 2022 __** a las 8:00 a.m. En constancia firma,

_____
MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c20b0b71caaf39bca51ccc117d34e43694f2bf8fe63801822a18c9afaa2989c6**
Documento generado en 08/09/2022 06:29:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica